



BOLETIN INFORMATIVO No. 113

Bogotá, 30 de septiembre de 2002

NUEVO FORMATO DE SOLICITUD PARA APERTURA DE SUBCUENTAS DE TERCEROS

Les informamos que con el fin de ejercer un mayor control en el proceso de creación de subcuentas para depositantes indirectos en el DCV, se han efectuado algunas modificaciones al formato y al procedimiento las cuales precisamos a continuación:

- Cuando la subcuenta se defina como no contribuyente del Impuesto a la Renta, es necesario adjuntar la norma que exoneró al usuario.
- Cuando la subcuenta se defina como autorretenedor, es necesario adjuntar la resolución que designó al usuario como agente de retención.
- Si en cualquiera de los dos casos anteriores no se adjuntan las normas requeridas, la subcuenta se creará como contribuyente no autorretenedor.
- Al final del formato actual de solicitud de creación de subcuentas, se agregó un párrafo sobre la verificación de la información, el cual dice: “Adicionalmente y enmarcados en las normas de la Superintendencia Bancaria sobre conocimiento del cliente, certificamos que se ha verificado la información sobre la calidad tributaria que estamos reportando.”.

Por lo tanto, a partir del 1 de octubre de 2002, toda solicitud de apertura de subcuenta en el DCV se debe realizar con el diligenciamiento y envío del nuevo formato, el cual podrán encontrar publicado, en versión electrónica, en la cartelera del DCV de los Servicios Informativos SEBRA.

Con gusto atenderemos cualquier inquietud o duda sobre este particular, en nuestra Sección de Servicio al Cliente.

Atentamente,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO

Director

Departamento de Fiduciaria y Valores



Sección de Servicio al Cliente - DFV

Teléfonos Directos: 2867427 - 2819669 - 2438771

Conmutador: 3431111 - Extensión 2008

Fax: 2819990- 2864028